



Universidad Técnica Estatal de Quevedo

Teléfonos: (593-05) 750320 - 751430 – 753302
Fax: (593-05) 753300 – 753303
E-mail: info@uteq.edu.ec
Domingo

Quevedo – Los Ríos – Ecuador

CASILLAS:
Guayaquil: 10672
Quevedo: 73
Km. 1.5 Sto

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DIDÁCTICOS PRODUCTIVOS Y DE AUTOGESTION DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO.

El fondo de autogestión se administrará en base a las siguientes normas:

1. El monto inicial del fondo se establecerá en base al presupuesto de inversión de los Proyectos Didácticos Productivos y de Autogestión de las Unidades Académicas y administrativas.
2. La Unidad Académica o Administrativa designará un responsable y un custodio del fondo de autogestión que serán ratificados por el Rector, quienes serán los encargados del manejo financiero – administrativo y registrarán conjuntamente sus firmas en el banco.
3. Los gastos serán ejecutados de acuerdo al presupuesto de cada proyecto y se retroalimentarán con la venta de la producción del bien o servicio, materia de su actividad.

Este mecanismo se aplicará hasta la finalización del proyecto. Una vez terminado el proyecto, se procederá a su liquidación para determinar su utilidad o pérdida, de ser lo primero se transferirá el 60% a la cuenta corriente autogestión general de la UTEQ. De toda esta gestión se informará al HCU con copia a la Dirección Financiera para fines de control.

4. Cada transacción deberá contar con la respectiva documentación de respaldo, que es la siguiente: Justificación de la necesidad, requisición, proformas, autorización de adquisición, factura que reúna los requisitos del Reglamento de Facturación, copia legalizada del cheque, copia del comprobante de pago, copia del comprobante de retención del impuesto a la renta y del IVA, comprobante de ingreso – egreso de bodega.
5. El cinco de cada mes se entregarán los balances de ingresos, egresos y conciliación bancaria del mes inmediato anterior al Auditor de la UTEQ e informes de retenciones para el SRI, en la sección de contabilidad de la UTEQ.
6. Los cheques, comprobantes de pago y comprobantes de retenciones serán emitidos observando la secuencia numérica, fechados en la misma fecha de la transacción y los demás requisitos legales y contables.
7. En el caso de que el vendedor no tenga facturas, la transacción se respaldará con un comprobante de “Liquidación de compras” otorgado por la Tesorería de la UTEQ. Este procedimiento se observará única y exclusivamente cuando el bien o servicio no sea vendido por una persona natural o jurídica, legalmente constituida.
8. En la comercialización de producción participará el responsable y el custodio del fondo, junto con un estudiante y el docente ejecutor del proyecto didáctico productivo.

En el caso de las Unidades que realizan autogestión, se regulará conforme a su propia normativa.



Universidad Técnica Estatal de Quevedo

Teléfonos: (593-05) 750320 - 751430 – 753302
Fax: (593-05) 753300 – 753303
E-mail: info@uteq.edu.ec
Domingo

Quevedo – Los Ríos – Ecuador

CASILLAS:
Guayaquil: 10672
Quevedo: 73
Km. 1.5 Sto

9. Las transacciones en la comercialización de los productos serán en efectivo o en cheque certificado, valores que serán depositados en término de 24 horas en el banco, en la cuenta del fondo de autogestión.
10. en caso de pérdida de cheque por los acreedores, se procederá de acuerdo a la Ley.
11. Para gastos superiores a \$1,000.000 (mil dólares) se requerirá contar con 3 proformas. Cumplir con los procedimientos de control de la entidad. La autorización, facturas, liquidación de compra de ser el caso, comprobante de pago sellado y firmado por la persona beneficiaria, el recibí conforme de la persona que recibe el bien o servicio y de ser persona jurídica el sello.
12. los montos de gasto que puedan realizarse por un mismo concepto y en forma no acumulada será de hasta \$500.00 (quinientos dólares).
13. el Auditor o Director Financiero quedan facultados para que previo los análisis e informes pertinentes, puedan resolver los asuntos no contemplados en el presente reglamento.
14. La inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, causará el establecimiento de las correspondientes responsabilidades civiles y penales en contra del responsable y custodio, conjuntamente con el Director Financiero.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Hasta que se cuente en la Entidad con un Auditor, la Dirección Financiera realizará los controles respectivos.
2. Estas disposiciones tienen el carácter de obligatorio, indelegable e impostergable, por tanto su desacato será causal de las sanciones establecidas por la LOAFYC, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y el Estatuto Orgánico de la UTEQ.
3. El H. Consejo Universitario o el Rector de la UTEQ podrá ordenar en cualquier momento realizar auditorías específicas relacionadas con los ingresos de autogestión y en forma periódica y sin previo aviso por la Dirección Financiera.

Comuníquese y publíquese

Dado en la sala de sesiones del H. Consejo Universitario, en Quevedo a los veintinueve días del mes de junio de 2004.

SECRETARIA GENERAL

OMAR PICO ZAMBRANO, Ab. Secretario General, certifica:

Que el presente REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DIDÁCTICOS PRODUCTIVOS Y DE AUTOGESTION DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO, fue



Universidad Técnica Estatal de Quevedo

Teléfonos: (593-05) 750320 - 751430 - 753302
Fax: (593-05) 753300 - 753303
E-mail: info@uteq.edu.ec
Domingo

Quevedo - Los Ríos - Ecuador

CASILLAS:
Guayaquil: 10672
Quevedo: 73
Km. 1.5 Sto

analizado, discutido y aprobado por el H. Consejo Universitario en dos instancias:
primera: marzo 16 de 2004; y segunda: junio 29 de 2004.

OMAR PICO ZAMBRANO, AB.